

**Circular 2-24**  
**MODIFICACION DE PRÉSTAMOS**  
**MONTOS MÁXIMOS A OTORGAR**

Paraná, Enero de 2024.

Estimado Afiliado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de informarle que, según lo dispuesto en el Reglamento de Préstamos, **los montos máximo prestables de préstamos deben recibir una actualización anual en forma automática.**

De esta manera, a partir del 01 de Enero de 2024, en cumplimiento de este mecanismo de actualización anual automática, los nuevos montos máximos por cada línea serán:

	MONTO MÁXIMO DE PRÁSTAMO POR CATEGORIA	
	APORTANTE SIN DEUDA EXIGIBLE	APORTANTE CON BUEN CUMPLIMIENTO - Art. 25º
Profesional a sola firma	\$ 3.225.000	\$ 4.050.000
Profesional con garantía	\$ 6.450.000	\$ 8.060.000
Iniciación Joven Profesional	\$ 1.220.000	
Financiación de Eventos	\$ 820.000	
Jubilados del Sistema de Previsión Social	\$ 1.220.000	
Hipotecario con destino	\$ 22.150.000	\$ 28.250.000
Hipotecario sin destino	\$ 22.150.000	\$ 28.250.000

Cabe destacar que las modificaciones del monto máximo a otorgar por cada línea de préstamos regirán para todas las solicitudes que ingresen a partir del 1 ° de enero de 2024, manteniéndose vigentes los demás requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de Préstamos.

En caso de dudas o consultas rogamos a Ud. dirigirse a la Administración del Sistema de Previsión.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Cra. Mariana D. Viola  
Secretaria  
Sistema de Previsión Social

Cr. Luis A. Zacarias  
Presidente  
Sistema de Previsión Social